



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN **76420**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-33-0000782

Montevideo, 07 ABR 2021

VISTO: la necesidad de ampliar en un 100% la Compra Directa de Excepción N° 640/20 referente a la adquisición de "Sobretúnicas de 40 Gr.", realizada en el marco de la problemática ocasionada por la pandemia mundial provocada por el COVID-19;

RESULTANDO: I) que dada la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, se produjo un incremento significativo en el consumo de sobretúnicas de 40 gr., resultando indispensable la adquisición de las mismas para cumplir con los protocolos establecidos de protección del personal sanitario de esta Institución;

II) que en virtud de las circunstancias acaecidas en los llamados de U.C.A., a la evolución de la pandemia y con el fin de preservar la capacidad de operación del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, se requiere en forma urgente brindar solución inmediata a la situación mientras permanezca el riesgo sanitario ocasionado por el virus COVID-19;

III) que por Resolución N° 76.121, de 25 de noviembre de 2020, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se adjudicó la Compra de Excepción 640/20 al amparo del numeral 10) literal D) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y su modificativa dispuesta por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

IV) que por Resolución N° 1168, de 3 de diciembre de 2020 se certificó por parte del Ministerio de Economía y Finanzas dicha compra, cumpliendo las condiciones previstas por el numeral 10) literal D) del artículo 33 del TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de

1987 y su modificativa dispuesta por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

V) que por Resolución N° 097/021, de 2 de febrero de 2021, dictada por el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas se autorizó la presente ampliación;

CONSIDERANDO: I) que la empresa adjudicataria viene cumpliendo en forma satisfactoria con la entrega y calidad de los insumos, encontrándose el vínculo contractual vigente a la fecha;

II) que la firma Medicalkit S.A. manifestó su aquiescencia para ampliar la adjudicación;

III) que en atención a los fundamentos expuestos, se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas, la financiación de la presente adquisición, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020;

IV) que de acuerdo a la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 60/2020, de 5 de mayo de 2020, se dispone que la Intervención de los gastos que se financien con cargo al "Fondo Solidario COVID-19" será realizada por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo preceptuado por la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020, a lo dispuesto por el artículo 74 del "TOCAF" aprobado por Decreto N.° 150/012, de 11 de marzo de 2012 en la redacción dada por el artículo 517 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y su modificativa dispuesta por el artículo 400 de la Ley N° 16.320, de 1 de noviembre de 1992 y por el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo 457/991, de 27 de junio de 1991;



Ministerio
de Defensa
Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°. Ampliase la adjudicación de la Compra Directa por Excepción N° 640/20 al amparo del numeral 10) literal D) del artículo 33 del "TOCAF, dispuesta por la Resolución N° 76.121, de 25 de noviembre de 2020, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a la empresa Medicalkit S.A. RUT 213198100013. Item N° 1: Ropa Sobretúnica en tela no tejida tipo SMS. Variante: gramaje. Medida Variante: 40. Unidad Variante: g/m2. Con puño. Cantidad adjudicada hasta: 100.000 (cien mil) unidades. Precio: \$90,00 (pesos uruguayos noventa con 00/100). Plazo de entrega: 10.000 (diez mil) unidades en forma inmediata, el resto de las entregas semanales con previa coordinación. Impuestos: 22% I.V.A. Precio total del ítem: \$10.980.000,00 (pesos uruguayos diez millones novecientos ochenta mil con 00/100) I.V.A. incluido, ad referéndum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas.
- 2°. Solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID-19).
- 3°. Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado